

ANEXO II

INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

IFAPA Centro Alameda del Obispo

ASUNTO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA PROTECTORA SOLAR EN INVERNADERO

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO MENOR

CPV: 44176000-4 PELÍCULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del suministro e instalación de una lámina de control solar para acristalamiento de invernadero de cuarentena del Banco de Germoplasma de Olivar, en el Centro IFAPA Alameda del Obispo.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

El Centro IFAPA dispone de un invernadero de cristal destinado a actividades de investigación, experimentación y conservación vegetal. Dicho invernadero presenta una superficie acristalada orientada al suroeste de aproximadamente 102 m², sometida a una elevada exposición a la radiación solar durante gran parte del año y especialmente durante los meses de primavera y verano.

Las condiciones climáticas de la zona, caracterizadas por elevadas temperaturas y una intensa radiación solar, provocan un incremento significativo de la carga térmica en el interior del invernadero, afectando negativamente tanto a las condiciones ambientales de cultivo como a la eficiencia energética de las instalaciones.

Se ha constatado que esta fachada suroeste constituye uno de los principales puntos de entrada de radiación solar al interior del invernadero, generando:

- Incrementos excesivos de temperatura durante las horas centrales del día.
- Mayor estrés térmico para las especies vegetales cultivadas.
- Incremento de las necesidades de ventilación y refrigeración.
- Aumento del consumo energético asociado a los sistemas de climatización y control ambiental.
- Mayor dificultad para mantener condiciones homogéneas de temperatura y humedad en el interior de la instalación.

La situación descrita repercute negativamente en la eficiencia de las actividades desarrolladas y en la conservación de las condiciones ambientales requeridas para el correcto desarrollo de los cultivos y ensayos realizados.



Con objeto de reducir la incidencia de la radiación solar directa y mejorar el comportamiento térmico del invernadero, se propone la contratación del suministro e instalación de una lámina de control solar para aplicación exterior sobre vidrio, con prestaciones equivalentes a las del vinilo ImagePerfect IP 7108 Nature 80 o similar, que presenta las siguientes características:

- Luz visible transmitida: 20 %
- Energía solar rechazada: 69 %

Estas prestaciones permitirán:

- Reducir significativamente la transmisión de energía solar.
- Disminuir la carga térmica interior del invernadero.
- Mantener una adecuada transmisión de luz visible para garantizar las necesidades fotosintéticas de los cultivos.
- Proteger frente a la radiación ultravioleta.
- Garantizar una adecuada durabilidad y resistencia frente a las condiciones ambientales exteriores.

La actuación se realizará sobre una superficie aproximada de 102 m² correspondiente a la fachada acristalada orientada al suroeste.

- La instalación de la lámina de control solar permitirá:
- Reducir la temperatura interior alcanzada durante los periodos de máxima insolación.
- Mejorar la estabilidad de las condiciones ambientales de cultivo.
- Disminuir el consumo energético asociado a los sistemas de ventilación y refrigeración.
- Incrementar la eficiencia operativa de la instalación.
- Reducir el deterioro prematuro de materiales y equipamientos expuestos a la radiación solar.
- Mejorar las condiciones de trabajo del personal que desarrolla actividades en el interior del invernadero.

Esta solución propuesta constituye una medida de mejora energética de carácter pasivo que no requiere modificaciones estructurales en el edificio ni la incorporación de nuevos equipos de climatización, permitiendo obtener una reducción significativa de la carga térmica mediante una inversión moderada y con bajos costes de mantenimiento.

Asimismo, la actuación contribuirá a reducir los costes de explotación asociados al consumo energético y a prolongar la vida útil de los elementos e instalaciones existentes.

La prestación incluirá el suministro e instalación de esta lámina (por el exterior).



3. VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Valor estimado de este contrato: 6.435,60 € + IVA

Imputación Presupuestaria

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2026	7.787,08 €	1231033318-G54D6630114-01	Instalaciones técnicas

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Plazo de entrega: 30 días

Plazo de garantía: 3 años

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La Disposición Adicional 54ª (DA 54) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, establece un régimen específico para los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, permitiendo que estos puedan tramitar como contratos menores aquellos contratos de suministro o de servicios con valor estimado igual o inferior a 50.000 euros, siempre que no se destinen a servicios generales ni a infraestructuras del órgano de contratación.

Esta excepción no es aplicable con carácter general a cualquier órgano administrativo, sino únicamente a los agentes públicos definidos en la propia disposición como componentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Entre ellos se incluyen expresamente los Organismos Públicos de Investigación.

En este marco, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) cumple esta condición, al ser un Organismo Público de Investigación reconocido como tal por el artículo 32 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, teniendo la naturaleza jurídica de Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

La actividad del IFAPA se articula fundamentalmente en dos pilares:

- Investigación e Innovación, centrada en el desarrollo científico-técnico en las áreas agraria, pesquera, alimentaria y de producción ecológica.
- Formación y Transferencia de Conocimientos, que constituye una función complementaria y estratégica para impulsar la aplicación práctica y la difusión de los resultados de la investigación, y que actúa como palanca esencial al servicio de la actividad científica principal.

En consecuencia, dada su naturaleza jurídica y el carácter científico de su misión institucional, el IFAPA se encuentra dentro del ámbito subjetivo de la D.A. 54ª, pudiendo acogerse a su régimen especial al no tener



este gastos la consideración de servicios generales o de infraestructura, según la interpretación de la Junta Consultiva.

Dicho gasto está justificado y es necesario para el funcionamiento del IFAPA de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y por sus estatutos y planes sectoriales vigentes.

Se hace constar que, atendiendo a lo recogido en el apartado segundo (punto 2.c) de la *Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la Orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Política Informática de la Junta de Andalucía*, el “equipamiento hardware para la captura de datos físicos en tiempo real (registradores de datos o “data loggers”) o bajo demanda”, mediante el uso de diferentes sensores que recoge el punto c. *Equipo de almacenamiento y procesamiento de datos in-situ* de esta memoria, se encuentra excluido de la solicitud de informe vinculante por parte de la Dirección General de Transformación Digital para la celebración de contratos de suministro y de servicios relativos a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Señalar que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

La selección del adjudicatario se realizará a través de convocatoria pública mediante la plataforma SIREC.

7. FORMA DEL PAGO DEL PRECIO

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el órgano de contratación y/o responsable del contrato.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Angelina Belaj Memaj <angelina.belaj@juntadeandalucia.es>

EL PRESIDENTE DEL IFAPA
Por Delegación,
DIRECTOR DEL CENTRO IFAPA
Resolución de 14 de Marzo de 2012
(BOJA nº 61 de 28 de Marzo de 2012)

Fdo.: Darío Reina Giménez